

# EL BALEAR.

PALMA.—JUEVES 30 DE AGOSTO DE 1855.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.

En Mallorca, Rs. vn.	8
En Menorca e Iviza, franco de porte.	40
En los demas puntos del reino, id. id.	42
Cada número suelto.	4

PUNTOS DE SUSCRICION.

Palma. Imprenta Balear.  
Mahon. Orfila.  
Izasa. Cabot.

Salte seis veces á la semana.

## ACTOS DEL GOBIERNO.

### MINISTERIO DE ESTADO

Documentos relativos á las negociaciones seguidas con la Santa Sede.

NUMERO 4.

(Continuacion.)

Si en lo tocante á la desamortizacion de los bienes de la Iglesia V. E. no tiene que hacer mas que dar esplicaciones á la Santa Sede presentando la cuestion bajo su verdadero punto de vista, supuesto que el Gobierno de S. M. obra en uso de un derecho incontrovertible, en estos otros asuntos que acaban de esponderse tiene V. E. que hacer mas, y es, emprender negociaciones activas para que lleguen cuanto antes á la resolucion que se preteende.

V. E. manifestará en ellas todo el respeto debido á la Santa Sede; pero no dejará por eso de manifestar enérgicamente los graves males que podrian seguirse de no ser satisfechas tan razonables y justificadas pretensiones cuando ningun perjuicio se irrogará con ello á la Iglesia, y se pueden proporcionar muy considerables ventajas á la Iglesia misma y al Estado.

Así lo han reconocido y declarado graves autoridades eclesiásticas y civiles; y no es de ahora por cierto el deseo de resolver estas cuestiones de un modo conveniente á entrambas Potestades, porque ya lo manifestó el Gobierno de S. M. á la Santa Sede antes de que se pactara el Concordato vigente, y aun despues no ha dejado de manifestarlo en cuantas ocasiones oportunas se han ofrecido.

Tambien es la voluntad de S. M. y de su Gobierno que se prosigan las importantes negociaciones entabladas ya sobre el arreglo de las misiones que, ó tiene establecidas, ó puede establecer España en Palestina y Africa y en sus provincias ultramarinas.

Muy diferentes son estas misiones; y por lo mismo son muy diversas las cuestiones á que ha dado y puede dar lugar cada una de ellas.

La mas importante por sí misma, aunque no lo sea para la nacion española, es la que la órden Seráfica de los religiosos observantes de San Francisco desempeña en los Santos Lugares.

Algunos frailes de esta órden emprendieron despues de las cruzadas la piadosa obra de conservar al cristianismo el Santo Sepulcro y los demas lugares donde se verificaron los misterios de nuestra redencion.

Protegidos primero por los Reyes de Sicilia, luego por sus sucesores los Príncipes de Aragon y los Monarcas españoles, lograron adquirir muchos de los lugares sagrados y fundar iglesias y conventos donde practicar los divinos oficios.

Durante los siglos XVI, XVII y XVIII se hicieron para ello inmensos gastos que casi sola sobrellevó la piedad de los Monarcas españoles, porque ni al Pontífice ni á los demas Príncipes cristianos les fué posible contribuir con mas que cantidades de poca monta á aquel propósito.

No obstante Roma, ya que no dinero, envió á Jerusalem religiosos que se mezclaron en los conventos con los españoles únicos allí por largos años; y antes de mucho, como se recogian limosnas abundantes, y ademas se enviaban de España gran-

des remesas de numerario y alhajas, comenzó á querer entender en la administracion y distribucion de caudales.

Llegaron las cosas á punto que el señor D. Carlos III, por una pragmática española espedita en 17 de octubre de 1772, ley 9, título 17, libro 10 de la Novisima Recopilacion, ordenó que hubiese dos cajas en Jerusalem, una italiana y otra española, á fin de que no abusasen los italianos del dinero de España.

Por entonces ya habia nacido una duda sobre el patronato de aquellas iglesias.

España lo pretendia porque las habia fundado, casi sola, y rescatado los Santos Lugares, á costa de grandes sumas, del poder de los iofeles.

Pero faltaba un título de propiedad notorio en que apoyar la pretension, y ni fué entonces, ni ha sido despues aceptada por Roma.

El patronato que no ofrecia ya duda, ni la ofrece ahora, es el de la Obra pia de los Santos Lugares, fundada con el remanente de las limosnas destinadas á Palestina por la generosidad de los fieles españoles, cuyo empleo no habia sido necesario.

Este remanente de limosnas sirvió para imponer grandes censos sobre fincas rústicas y urbanas; y con ellos y algunas mandas y fundaciones se formaron rentas aun hoy no despreciables, á pesar de los quebrantos padecidos por las guerras y turbulencias del último medio siglo. De esta Obra pia se ha suministrado siempre lo necesario á la caja española de Tierra Santa; y mas de lo necesario, porque ella ha socorrido prodigiosamente á la italiana en no pocas ocasiones.

Solo en los últimos años de la pasada guerra civil dejó de cumplir con esta obligacion, que reanudó antes de mucho y ha seguido cumpliendo hasta el presente.

Pero prevalida de aquel momentáneo abandono la Santa Sede, ó mas bien la Congregacion de Propaganda fide, que en esto la representa, y estimulada con las facilidades que ofrece á sus propósitos la seguridad en las propiedades y la tolerancia religiosa que actualmente rige en el imperio turco, no se contenta ya con negar el patronato de aquellas iglesias á España, sino que pretende intervenir en la administracion y distribucion de caudales por sí sola, con detrimento del no disputado patronato que España ejerce en los de la Obra pia.

La antigua division de cajas italiana y española ha dejado de existir por mandato de la Santa Sede; y los privilegios exclusivos de los frailes franciscos, han sido de hecho invalidados con el nombramiento de un patriarca y la creacion de una silla patriarcal que pretende recoger y cifrar en sí todos los derechos que á costa de tiempo y de sacrificios inmensos han obtenido en Jerusalem los catolicos.

El gobierno de S. M., justamente ofendido de esta conducta, espidió un decreto en 24 de junio de 1853, suspendiendo todo envío de caudales de la Obra pia á los religiosos mientras la Santa Sede no se prestase á un arreglo oportuno. Aquel decreto, aunque poco reverente quizás, no dejó de producir algun efecto, y la Santa Sede no tardó en proponer un arreglo en 4 de mayo de 1854, haciéndolo estensivo á los gobiernos de Austria y Francia como primeras naciones catolicas.

Las principales condiciones de arreglo eran que para aumentar el esplendor del patriarcado se crease un capítulo que, con-

forme á las disposiciones canónicas, constituyera el senado del patriarca; que este capítulo se compusiera de seis dignidades á que podrian dar derecho los títulos de Dean, Arcipreste, Arcediano, Chantre, Magistrado y Tesorero; de doce canónigos entre los cuales uno habia de ser teologal y otro penitenciario, y de diez y ocho beneficiados; que este capítulo se formaria de italianos, franceses, austriacos y españoles, sin escluir á los eclesiásticos indígenas; que la Santa Sede, aceptado el arreglo, conferiria la primera dignidad, y las que hubieran de conferirse á los indígenas; y el nombramiento para las otras dignidades se concederia por turno á la Francia, el Austria, la España y los Príncipes católicos que, mandando oblaciones á la Caja única de los Santos Lugares, se adhiriesen al Convenio y dotasen de algun modo á las mismas dignidades, que el canónigo teologal y el penitenciario se elegirian por concurso; y en cuanto á los demás se permitiria á los Gobiernos contratantes que propusiesen ternas de eclesiásticos para una plaza por cada uno, de cuyas ternas elegiria los mas dignos el Patriarca romano; que corresponderia á la Santa Sede la provision del resto de las canongias y beneficios, reservándose el Santo Padre la provision de estos en los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre, y dando en los otros meses la eleccion ó provision al Patriarca; que el cabildo ó capítulo, de que se trata, viviria en un mismo edificio, y haria vida regular, conforme á lo que se prescribiese en sus reglamentos; que quedarían subsistentes las reglas establecidas por la Santa Sede para la administracion de la Caja de los Santos Lugares, proveyéndose con sus caudales á la dotacion de aquella iglesia, esto es, al Patriarca, capítulo, cabildo, culto y santuarios, conventos, limosnas, alojamiento de peregrinos y cuanto pudiera ocurrir de este género; que un consejo de administracion cuidaria de los fondos y de los gastos de la Iglesia, entendiendo cada año la cuenta de lo gastado y el presupuesto del año siguiente, el cual pasaria la Santa Sede á todos los Gobiernos contratantes, á fin de que cada uno satisficiera su parte.

Del conjunto de tales disposiciones se deduce claramente que Roma en nada tiene los derechos de la corona de España, adquiridos en muchos siglos de desembolsos y sacrificios sin cuento, y que despues que hemos conservado casi solos los Santos Lugares en épocas calamitosas, ahora que los tiempos son favorables, quiere recoger y tomar para sí la mayor y mejor parte del fruto, igualando á nuestra nacion, tan antigua en aquellas partes, con cualquiera otra que dé ó quiera dar en adelante limosnas para la dotacion de la nueva iglesia patriarcal de Tierra Santa.

En concepto de la Santa Sede los edificios, las alhajas, todo lo que hay allí labrado á costa de España es dominio comun, cuyo ejercicio ella puede determinar sin respeto á ningun derecho anterior.

Semejante despojo no podria consentirlo el gobierno de S. M. sin incurrir en una gran responsabilidad por su parte. Ante todo será preciso que Roma entienda, que grande, muy grande parte de lo que allí hay es propiedad de la nacion española y de las iglesias españolas; que se deslinden todos los títulos de posesion, y puesto que ya no hay modo de constituir propiedad en Tierra Santa, cosa hasta ahora imposible por la arbitrariedad de los turcos, que

se constituya como propiedad española lo que con dinero de España está adquirido.

Hecho esto, se podria llevar á cabo la division de las comunidades, repartiéndolas por naciones, á fin de hacer mas fácil la conservacion de las mútuas propiedades y derechos.

El gobierno de S. M. no aspira ni puede aspirar á una influencia preponderante en Oriente; sabe que ó esta preponderancia ó un equilibrio racional que la impida, no pueden establecerse sino á resultas de la guerra presente. Pero cualquiera que sea el futuro destino de Tierra Santa y las modificaciones que en su actual estado introduzcan los sucesos por venir, es evidente que la propiedad de los establecimientos religiosos, como todo género de propiedad, será cada dia mas respetada.

Conviene pues asegurar la de nuestros establecimientos desde ahora, sin ningun objeto político, sin aspirar siquiera á la supremacia religiosa que el reconocimiento del patronato en aquellas iglesias pudiera otorgar, sin otro estímulo ni propósito, que el conservar y retener la propiedad adquirida.

Limitando á esto su empeño, el gobierno de S. M. está dispuesto á abandonar mucha parte de sus justas pretensiones; prescindiendo, entre otras cosas, del derecho que han tenido sus misioneros por mucho tiempo de ser, con los frailes italianos, depositarios únicos de los Santos Lugares.

Hará mas todavía, y es contribuir en uso de su patronato sobre la obra pia con las rentas de esta fundacion á los gastos de la nueva silla patriarcal en la misma proporcion que las demas naciones catolicas. Y en cuanto á las misiones y conventos actuales, dispuesto está á hacer una de dos cosas: ó á sostener por sí solo los que pertenezcan á españoles, dado que la division por naciones llegue á hacerse, ó á pagar la parte que le toque segun el número de frailes españoles que haya en Palestina en el caso de preferirse una caja única y un presupuesto general.

De esta manera cuidará el gobierno de S. M. de los intereses nacionales que le están encomendados, y Roma podrá adquirir la supremacia político-religiosa que pretende en Oriente, y que no piensa en disputarle ahora España. Tratándose de los padres observantes de San Francisco, debe el gobierno de S. M. llamar la atencion de V. E. sobre uno de los mas intrincados negocios que se haya ventilado en los últimos años entre el gobierno de S. M. y la Santa Sede y que hoy atañe á aquella órden como á las demás empleadas en las misiones españolas. Sobre este punto es la voluntad de la Reina que prosiga V. E. sin descanso las negociaciones entabladas, si bien alterando la forma con que primeramente se emprendieron. De conformidad con las Reales cédulas de 19 de octubre y 26 de noviembre de 1852, el gobierno de S. M. impetró de Su Santidad una bula para el establecimiento de un vicario general residente en la península por cada una de las órdenes religiosas de Agustinos calzados, Agustinos recoletos, Dominiccos y Franciscos descalzos de las misiones de Asia.

Además se impetró otra bula para crear un vicario general de la órden de padres observantes de San Francisco, residente tambien en la Península, y del cual habian de depender los religiosos de Cuba y los de los Santos Lugares. Era el intento atender á la disciplina de estas órdenes monásticas seriamente amenazada, desde que

la estacion de las órdenes religiosas de la Península las privó de sus prelados superiores, únicos á quien incumbía por los estatutos y santas reglas de las diversas congregaciones, dirijirles y dirimir las dudas y cuestiones que naturalmente surgen en todas las instituciones humanas.

Pero la bondad del intento no estorbó que se hallasen en Roma muy graves dificultades para traerlo á ejecucion.

Las mas fundadas de las dificultades eran las dos siguientes: Primera, que lo que se pedia estaba en contradiccion con el Breve obtenido por el gobierno de S. M. en que quedaron sometidos los regulares á ordinarios, porque si los vicarios generales habian de tener las mismas facultades que los generales de las órdenes, no podian, como no podian estar estos últimos, sujetos á aquella jurisdiccion: segunda, que si los vicarios generales tenian las mismas facultades que los generales, vendria á haber dos verdaderos generales por cada orden, cosa que quebrantaria la unidad de aquellas corporaciones.

Tales como son estas facultades bastaron para hacer ineficaces cuantos esfuerzos hizo el antecesor de V. E. en Roma, á fin de que se espidiesen las Bulas solicitadas.

Etonces el Gobierno de S. M. pasó este asunto á informe de la Cámara eclesiástica, la cual, despues de examinarlo detenidamente, propuso que en lugar de los vicarios generales se solicitase la institucion de los prelados superiores que habian existido en España, desde 1583 ó 1587, en que aprobó su institucion Sisto V hasta estos últimos años de 1836 y 1837 con el nombre de *Comisarios generales de Indias*, los cuales ejercian la autoridad de ministros generales, independientes de los generales de las órdenes.

Duraba el oficio de estos á voluntad de la Corona que presentaba en consulta los que habian de desempeñarlos á la Cámara de Indias, é impetraba de los generales de las órdenes la delegacion necesaria para que ejerciesen los elegidos en los conventos y provincias de las Indias, la misma jurisdiccion que ejercian ellos, aunque sin dejar de reconocer por eso su dependencia.

Esta institucion se tuvo por tan provechosa que habiendo comenzado en la órden Seráfica, se trató ya de estenderla en 1619 á otras órdenes. Hoy seria la ocasion, en sentir de la Cámara, de cumplir aquel propósito, crean tantos comisarios generales como hay órdenes religiosas en las misiones, porque estas se diferencian esencialmente, ya por razon del pais que habitan, ya por razon del objeto á que se encaminan, y no es conveniente que estén bajo una autoridad misma. Sin embargo, advertia la Cámara que insistiendo la Santa Sede en que no hubiera mas que un *Comisario general*, no por eso debia dejarse por inútil la negociacion, por mas que creyese inmotivada y digna de ser combatida semejante exigencia. A lo que juzgaba la Cámara que podia acceder el gobierno era á otra exigencia de la Santa Sede, relativa á que los *Comisarios generales diesen cuenta todos los años al general de la órden del estado y de la disciplina en los conventos que estuvieran bajo su jurisdiccion.*

Por lo contrario, opinaba que no debia accederse de modo alguno á la exigencia, tambien manifestada, de que el *Nuncio pro tempore* ejerciese *vigilancia* sobre todos los Vicarios para poder dar informes á Su Santidad por separado del general de la órden, fundándose en que los Nuncios no han intervenido jamas en los negocios y cosas pertenecientes á la Iglesia de Indias.

Es tan prudente este dictámen que el gobierno de S. M. no vacila en aceptarlo en su mayor parte como base de la nueva negociacion. (Se continuará.)

## GACETILLA.

La morada del pájaro, dice Mr. Hyacinte Husson, en un lindo artículo que forma parte

de una publicacion extranjera, es el cielo. Esta existencia aérea, unida á la ligereza y á la gracia de su forma, le da cierto carácter misterioso y casi sagrado. Hace largo tiempo que representa el simbolismo de toda la religion, y se han atribuido sus alas á seres divinos para indicar su naturaleza espiritual y poderlas poner en contraste con todo lo que sea terrestre y humano; de aquí dimana tambien ese profético poder atribuido en la antigüedad á los pájaros el augurio que revela su canto, el arúspice que precede á su vuelo; en fin, todo el conjunto de virtudes que les exigia el divino *Tirésias*, y que despues el theosofo *Porphyre* ha comentado á su manera.

En el idioma intuitivo del simbolismo, pájaro significa espíritu.

Entre los asirios el espíritu Supremo, la divinidad primordial, adorada bajo el nombre de *Nisroch*, estaba representada bajo la forma de un águila.

La historia cristiana, y el arte que la ha interpretado, nos muestran al Espíritu Santo encarnado en el cuerpo de una blanca paloma.

En el sentido inverso, el espíritu del mal, el demonio ha sido tambien simbolizado algunas veces por medio del pájaro.

El alma colectiva de los cristianos, la Iglesia, ha sido indicada algunas veces bajo la forma de una simple paloma, ó bajo la de una paloma de seis alas.

Sobre los sarcófagos de los primeros siglos del cristianismo se ven frecuentemente esculpidos pájaros que agitan sus alas llevando en el pico una palma, una rama de oliva ó un racimo de uvas: estas son las almas pacíficas y triunfantes á la vez de los santos confesores que se remontan al cielo, despues de haber derramado su preciosa sangre sobre la tierra.

Del sangriento cuello de las virgenes decapitadas y de los santos mártires, tales como San Policarpo, y de la funesta hoguera de Juana de Arco, se trasmite la leyenda por medio de un pájaro blanco.

Los mahometanos creen que las almas de sus mártires penetran en el cuerpo de los pájaros, que se alimentan de los deliciosos frutos, y beben las dulces aguas del Paraiso.

Los antiguos mejicanos poseian una creencia análoga, y su huella puede verse todavia en la India. Bernardino de Saint-Pierre, al narrar los funerales de Virginia, dice que varias mugeres malavares llevaban sobre el ataud de la desventurada doncella varias jaulas llenas de pájaros, á los cuales daban libertad.

Los poetas y los historiadores, los pintores y escultores, han admitido siempre esta idea del alma humana, que toma despues de la muerte una forma alada.

Esa misma impresion del carácter casi religiosa del pájaro es la causa de que en todas las iglesias de Lima contengan dentro de jaulas de plata, suspendidas de la bóveda y de los pilares del altar mayor por medio de cadenas metálicas, una multitud de estos pequeños cantores alados, cuyos melodiosos acentos se mezclan con las graves armonias del órgano.

VENGA EL OTOÑO. Ven, llega, otoño mio= llega ligero, = que ya cantando dichas=feliz te espero; = por eso fio=en que vendrás muy pronto, = otoño mio. = Tú nos dices: la vida=solo es congojas; = y si no, ved cual caen= mustias las hojas; = las hojas mismas= que ayer miraba el prado=bajo cien prismas. = Contemplad cual sin tregua= mueran las flores, = sombra de vuestras dichas, = glorias y amores. = Y á la que muere, = mirad como ninguna= ni verla quiere. = Ved cual cruzan las nubes= por las regiones, = cuando en su torno rugen= los aquilones= como los años= que os llevan y marchitan= los desengaños. = Mas yo dentro de poco= volveré á hallarme= en estado que el mundo= pueda admirarme. = No así tú, que te dejo= joven, para á mi vuelta= hallarte viejo. = Destino bien terrible= teneis sin duda= cuando contra la muerte= nada os escuda. = Ni aun desisteis= por qué dejais al mundo= ni á qué nacisteis. = Esto dice el otoño= lleno de pena= porque ve que á su impulso= todo se seca. = Y en son postrero= todo en su torno grita: = ¡ay que me muero! = Pero no te entristezcas, = otoño mio, = ni las dudas te pongan= mustio ó sombrío. = Porque tu eres= la esperanza y la gloria= de mis placeres = Solo bajo

tu inflajo= se ve en el prado= al Labrador sencillo, = pobre y honrado, = que al par que canta = amontona las mieses= bajo sus plantas. = Solo cuando tú existes= se oye á las aves= lanzar á los espacios= trinos suaves, = cual voz querida= que le diga á su amada= «voy de partida.» = Solo bajo tu amparo= teneis las brisas= por vez postrera á todo= tan sus sonrisas. = Y sin congojas= van quitando á los árboles= sus mútuas hojas. = Todo en tu torno, todo= es dicha y calma; = todo dulces recuerdos= inspira al alma; = por eso fio= en verte pronto, pronto, = otoño mio.

Una linda joven catalana, muy conocida en los círculos elegantes de la corte, donde cuenta no pocos, aunque nada afortunados adoradores, publicaba uno de estos dias pasados á su padre la permitiese unirse al hombre á quien ama; pero como semejante matrimonio estuviese muy distante de convenir al padre, sujeto muy fino é instruido, la hizo un razonamiento muy filosófico para disuadirla de aquella idea, concluyendo con estas palabras: «San Pablo dice que es bueno casarse, pero que es mejor no hacerlo.»

—Papá, replico la niña vivamente, hagamos nosotros lo bueno y dejemos para otros lo mejor.

A semejante argumento ¿cómo resistir? El padre accedió, y la boda se efectuará dentro de muy pocos dias.

## ALCANCE.

### CORREO DE HOY.

Las noticias de Madrid que contienen los periódicos recibidos por conducto del vapor *Mahónés*, alcanzan al 26 del actual. En las Gacetas se leen las siguientes

### DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto encargando de nuevo del ministerio de hacienda á D. Juan Bruil.

Otro cerrando el tribunal de la Rota y mandando que don Eleuterio Santorena, que se dice encargado de negocios de la Santa Sede, cese desde luego en el desempeño de las facultades que ejerce.

Otro señalando número y nombre á los 80 batallones de milicia provincial que han de formarse.

Real orden prohibiendo el acordamiento de pueblos.

Otra previniendo á la junta de clases pasivas que no admita nuevas solicitudes para la declaracion de ningun decreto que proceda de 1835 á 1845.

Otra dictando medidas acerca el modo y forma en que han de pasar las revistas los individuos que se hallen en situacion pasiva.

Reglamento interior para servicio de la Junta consultiva de aranceles.

Tratado de reconocimiento, paz, amistad, comercio, navegacion y extradicion entre S. M. la reina de España y la república de Santo Domingo.

Programa para la adjudicacion de un premio de 120,000 rs. y dos *accessits* á los pintores que ejecuten en el término de dos años el mejor cuadro consignando la coruacion del ilustre poeta Quintana.

Real decreto disolviendo la actual junta consultiva de Ultramar y creando otra cuyo presidente será el ministro encargado del ramo.

Otro nombrando vice-presidente de ella al marques del Duero.

Otros nombrando vocales y secretario de la misma.

Otro nombrando á don Francisco Valdés presidente de la junta creada para la calificacion de los expedientes sobre pensiones á los considerados como víctimas de la revolucion de julio.

Varias órdenes de interés particular.

### NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 25 de agosto.

S. M. la Reina ademas de los 20,000 rs. que dió para la suscripcion abierta en Madrid, ha socorrido á Valdemoro con 3,000; á Baeza,

con 5,000; á Murcia, con 10,000; á Agramon con 2,000; á Castroudiales, con 3,000; Huesca, con 6,000; despues de los donativos hechos á Granada y otros pueblos.

— A las exposiciones que han dirigido al gobierno de S. M. las diputaciones forales de las provincias Vascongadas para que no se estienda á ellas la desamortizacion general ha respondido la Direccion general del ramo mandando al comisionado de ventas de bienes de aquellas provincias que suspenda el cumplimiento y ejecucion de la ley hasta tanto que resuelva sobre el asunto el gobierno de S. M.

— El Diario Español anuncia que ha sido parado de su destino en palacio el secretario de la estampilla D. Agustin Perals. Esto si ha sucedido sucederá en breve, pues así quedo acordado anteayer por S. M. la Reina.

— El reglamento interior de Palacio aun no se halla concluido. El ministro de Estado, señor Zavala, es el encargado por parte de sus compañeros de arreglar este asunto con los gefes de etiqueta y de administracion de Palacio.

— Se dice en El Parlamento de hoy, que á su vuelta de Roma el gobierno nombrará al señor Pacheco, pre-idente del tribunal supremo de Justicia.

— Una reunion de demócratas ha tenido al parecer efecto en la Coruña. Si hemos de creer lo que nos dicen de esta ciudad autorizadas correspondencias, en la Junta de la Coruña á que han asistido algunos constituyentes, se ha acordado declararse en desobediencia al gobierno en el caso de que llegue á separarse del gabinete el señor duque de la Victoria. Nos resistimos á creer la anterior noticia, pero supuesto que no puede dudarse de que ha tenido lugar la reunion, no queda duda de que los demócratas se preparan para el caso de que retirado del poder el duque de la Victoria, se eligiera un ministerio que no fuera de su agrado. Afortunadamente los demócratas de que hablamos son impotentes para imponer su voluntad á la Reina contra lo que dispone la Constitucion.

— Se ha dicho, y El Diario Español de hoy lo repite, que al par de la supresion del tribunal de la Rota, el gobierno ha pensado en el establecimiento del matrimonio civil; pero apoyados en los mas respetables informes podemos asegurar que semejante suposicion carece de todo fundamento.

— Vuelve á hablarse, no al parecer sin causa, de que en estos últimos dias se han activado las negociaciones que hace dias penden entre el ministro de Hacienda y la casa de Werner, de Paris, para facilitar al gobierno español un empréstito de sesenta millones de reales.

Idem 24.

La Nacion dice que hay en Madrid quien gestiona por que vuelvan á admitirse asociaciones religiosas en las provincias Vascongadas; quizás aluda el periódico progresista á los jesuitas, para cuya vuelta á Guipúzcoa no han dejado de gestionar algunas personas desde que el gobierno les hizo abandonar á Loyola.

— La Soberania Nacional muestra temores de que en 1855 vuelvan á reproducirse los sucesos de 1841; pero las personas que deben suponerse las primeras interesadas en que esto no suceda tienen la seguridad de que los temores de La Soberania Nacional carecen absolutamente de fundamento.

— El Consejo de ministros ha desechado la idea de la creacion del cuerpo de aduaneros por razones de política y economía.

— Se confirma por diferentes conductos la noticia que ayer corrió en B. I. de que el gobierno trata de activar el pago de los intereses de la deuda abonables en fin de diciembre de 1854 y fin de junio de 1855. Hay quien atribuye al señor Bruil la intencion de dejar completamente limpia de acreedores la Caja de la deuda pública para el dia que se presente de nuevo ante las cortes.

Por supuesto que los fondos destinados á satisfacer los intereses de la Deuda, proceden del anticipo voluntario. Por esta razon creemos que el pago no tardará en empezar.

— La Gaceta confirma ser absolutamente falso, que en el Escorial se hayan hecho prisiones y mucho menos de alabarderos.

— Aunque en alguna correspondencia del Escorial publicada hoy se dice algo sobre la materia, podemos asegurar que hasta hoy nada

ha tratado el gobierno acerca de la supresion de los seminarios conciliares.

— La corte volverá regularmente á Madrid dentro de 20 dias o lo que es lo mismo, apenas pasen del todo los ya fugitivos calores.

— La Soberania Nacional anuncia que en breve marcharán de nuevo al Escorial los generales Espartero y O'Donnell. Y como esto se estampa despues de haber hablado en párrafos anteriores de conspiraciones y otras cosas alarmantes, no creemos de mas decir que por ahora, segun ellos mismos, no piensan el duque de la Victoria ni el conde de Lucena emprender otra caminata al Real sitio de San Lorenzo.

*Idem 25.*

El editor de La Epoca celebró, como anunciamos, el 20 del actual juicio de conciliacion con los representantes en Madrid del conde de San Luis y de don Agustin Estéban Collantes. En ambos juicios el editor de La Epoca protestó contra la falta de competencia de los Tribunales ordinarios para ocuparse de la cuestion que está ya iniciada ante la Asamblea, cual es la acusacion de los ministros que cayeron en 1854, pero habiéndole preguntado el representante del conde de San Luis si al hablar la Epoca de lo que habia valido la contrata con la empresa Zangroniz, habia aludido á dicho señor conde, suponiendo que este habia recibido el premio ó consentido en la oferta, el editor de La Epoca contesto que no tenia inconveniente alguno en decir que no habia aludido al conde de San Luis ni sido su ánimo atacar su honra ni infamar su nombre.

— Ayer por la noche corrieron en Madrid estupendas noticias, asegurando unos que habia estallado una sublevacion militar en el Escorial, la que habia forzado á la reina á firmar un manifiesto contra la marcha que sigue el gobierno en la cuestion de Roma; y suponiendo otros que descubierta la conspiracion por el gobierno, habia sido enviado su jefe preso al alcázar de Segovia. Seguramente que ni siquiera hablaríamos de estos descabellados rumores, si no temiéramos que mañana aparezcan en aquellos diarios que se han pro-

puesto tener fija la atencion del público sobre lo que pasa en el Escorial, cuando lo que hoy realmente pasa allí es que los palaciegos y empleados en el Patrimonio no se atreven á abrir la Loca, temerosos de que los tengan por conspiradores ó de quedar fuera del servicio en el arreglo interior de palacio que ya no puede diferirse. En el Escorial hoy no ocurre nada que deba inspirar temores á los hombres de la situacion actual.

— La Gaceta de Hamburgo en una correspondencia que le dirigen desde Madrid, dice que la Reina Isabel ha protestado en el seno del consejo de ministros contra la alianza de la España con las potencias occidentales. Esto es completamente falso, y para convencerse de ello basta saber, como conocen nuestros lectores, cual es el verdadero estado de la cuestion en la que todavia no ha tenido que tomar parte Su Magestad la Reina.

— En una carta de Roma que publica Las Novedades se dice que el general Prim marchará con 25 mil hombres á la Besarabia, y que despues el marques del Duero pasará á Italia con una segunda division española. En el estado del asunto, como decimos mas arriba, todas estas noticias no pasan de ser mas que cuentos y suposiciones.

— Doscientas señoras de Avila han dirigido una esposicion á S. M. rogándole que no se lleve á efecto la real orden de 31 de julio, relativa á suprimir los conventos de religiosas que no reunan las condiciones establecidas en el Concordato.

### FACCIONES CARLISTAS.

En la *Corona de Aragon* leemos las siguientes correspondencias:

«Gerona 25 de agosto.

La salida precipitada del general ayer con doce caballos de Valladolid, á la una del dia, y con un sol únicamente comparable al de los trópicos, asi que el paso que llevaban las dos compañías de San Quintin que le precedian, revelaba, que algun suceso importante ocurría.

Asi es que hoy han aparecido 50 facciosos en Canet de Adri (Navarra chica) suponiendo que están mandados por Marsal; empero yo creo que el

jefe es Juvany, y que Marsal se habrá corrido hácia la raya para dirigir la entrada de varios carlistas que están de la otra parte de la frontera, y á quienes me aseguran se les han reunido 6 cabecillas mas.

Estos 50 se habrán dejado ver, sin duda, para llamar al general y distraerlo de que se dirija hácia la frontera, y de este modo franquear el paso á los que deben entrar: con todo, el general no se ha dado por entendido, segun parece, pues sigue adelante, confiando en que la Milicia nacional y otras columnas bastarán á anonadar en su origen á esos fementidos.

Solsona 26 de agosto.

Anteayer á los tres cuartos para las ocho los Tristany con unos cuarenta hombres se dejaron caer de improviso sobre la villa de Biosca, suponiendo que estaba tambien con ellos el Borges. En seguida se dirigieron hácia la casa del comandante militar D. Ramon Prat; pero como por casualidad estaba fuera de ella, fue avisado, y pudo escaparse, llegando aquella misma noche á Sanahuja.

Los nacionales empezaron á hacer fuego desde sus casas, y á cosa de las ocho y media abandonaron aquellos la poblacion, llevándose cuanto encontraron en las casas del espresado Prat, como tambien el caballo que tenia en ella.

Zaragoza 25 de agosto.

Hoy á las doce se ha prendido fuego á la gran fábrica de harinas de los señores Villarroya y Castellanos, situada al otro lado del puente Gállego, y en tres horas y media ha sido devorado por tan terrible elemento todo el interior de la misma, no habiendo quedado de ella mas que las cuatro paredes y estas muy resentidas. La causa ha sido el descuido de no dar aceite á la rueda motor, la cual asi como otras muchas de hierro han sido derretidas en su mayor parte. La pérdida se calcula en 50,000 duros. Estaba asegurada. Segun los inteligentes ni en un año será posible ponerla en marcha.

Hoy ha salido para la corte el diputado demócrata D. Fernando Madoz.

Nada acontece de política ni menos de cólera.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

**Francia.**—Paris 26 de agosto.

El emperador ha escrito una carta dando las gracias al ejército y al general Pelissier por su comportamiento. Se manda que todos los regimientos que han quedado en Francia reemplacen sucesivamente á los que vuelvan de Crimea.

Se espera que á no tardar Sebastopol caerá en poder de los aliados.

El Morning Post dice que algunos agentes rusos tratan de negociar un empréstito en Berlin y en otras ciudades de Europa.

**Oriente.**—Delante Sebastopol 24.—

La noche pasada nos hemos apoderado de una emboscada situada en el mismo glásis del fuerte Malakoff.—Una columna de 500 rusos que salió para tomarla de nuevo, ha sido brillantemente rechazada por 300 de nuestros soldados.

—Las obras se han habilitado inmediatamente contra el enemigo, y han quedado definitivamente en nuestro poder.—Ha llegado el general Mac-Mahon.—El estado sanitario es excelente.

### PALMA.

#### PUBLICACIONES OFICIALES.

##### INSTITUTO PROVINCIAL

DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LAS BALEARES.

Con arreglo á las disposiciones vigentes, el curso académico de 1855 á 1856 para la enseñanza de latinidad y humanidades, se abrirá en este Instituto el dia 1.º de setiembre próximo á las ocho de la mañana, y las lecciones correspondientes á los tres años de estudios que aquella comprende, se darán durante el expresado mes, todos los dias no festivos de ocho á once por la mañana y de cuatro á seis por la tarde.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar. Palma 29 de agosto de 1855.—Por A. del D.—Andrés Barceló y Muntaner, secretario.

## BOLETIN COMERCIAL.

## PUERTO DE PALMA.

## BUQUE ENTRADO.

Dia 29.

De Sthora en 4 dias laud Soledad, de 25 ton., pat. Lladó, en lastre.

## DESPACHADOS.

Dia 29.

Para Barcelona vapor Barcelones, cap. Balaquer, con 29 pasag., géneros y balija.

Para Marsella laud S. Jaime, de 30 ton., patron Ferrer, con vino y efectos.

## BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia de mañana.

## SAN RAMON NONATO, CONFESOR.

En la villa de Portell obispado de Urgel en Cataluña, salió á la luz del mundo despues de muerta su madre, haciendola una incision, por lo que se le dió el nombre de Nonato ó no nacido. Dotóle el Señor de una bellissima indole, de una inclinacion á la virtud, que se anticipó á la edad y á la buena educacion. Tomó en Barcelona el hábito de la orden de Nuestra Señora de la Merced de manos de su fundador S. Pedro Nolasco. Pasó á Berberia para tratar con los infieles sobre el rescate de los cautivos cristianos. Sufrió de los bárbaros muchos y atroces tormentos. Fué creado cardenal con el título de S. Eustaquio, y le asaltó una calentura maligna de la cual murió á los 36 años de edad.

## CULTOS.

Mañana en la iglesia de la Merced se celebrará fiesta al glorioso cardenal S. Ramon Nonato; habrá absolucion general, á las diez se cantará misa solemne con música y sermon, que dirá D. Félix Pons Pro. Al Ave Maria se practicará el ejerci-

cio de la esclavitud Mariana, en cuyo acto, despues de un rato de oracion, se cautará la estacion de la Virgen y una decena de su corona. En las funciones de mañana y tarde de este dia estará expuesto S. D. M.

## VARIACIONES ADAMOSFERICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	18 grad	28 2	75
12 del dia.	21	28 2	75
5 de la tarde.	21	28 2	75

## AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ——— 5 hs. 27 s.

Pónese á las ——— 6 » 33 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 0 ms. 38 s.

## ANUNCIOS.

## AGENCIA DE NEGOCIOS

Á CARGO DE

DON JUAN SALVÁ.

Borne, núm. 23, junto á la Gabella de la Sal.

Habiendo notado que varios de los señores que me han distinguido con su confianza, encargándome algunos negocios no estaban suficientemente enterados del objeto principal de esta agencia, que suponía indicado en mi primer anuncio, me considero en el deber de hacer las aclaraciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Este establecimiento solicitará y agenciará la redencion de censos, sin que el interesado tenga que dar un solo paso hasta el dia en que deba verificar el pago.

2.<sup>a</sup> Promoverá por encargo ó cuenta de otro la sobasta de la finca que se desee adquirir.

3.<sup>a</sup> Como esté prevenido en el artículo 4.<sup>o</sup> de la ley de desamortizacion vigente que: cuando el valor en tasacion de la finca ó suerte que

se venda no esceda de 40,000 rs. vn. se licitará en dos subastas simultáneas: una en la cabeza del partido donde radique y otra en la capital de su respectiva provincia y en el artículo 5.<sup>o</sup> de la misma ley se disponga que: cuando el valor en tasacion de la finca ó suerte esceda de 40,000 rs. vn. ha de tener lugar otra tercera subasta tambien simultánea con aquellas en la capital de la monarquía; esta agencia hace presente al público que asistirá por cuenta de quien se lo encargue á las subastas que han de tener efecto en esta ciudad, y procurará á los interesados la debida representacion en las que se han de verificar en las cabezas de partido y en Madrid, en su caso, no siendo preciso de este modo, que se den á conocer hasta el acto de firmar el remate si la finca ó suerte les ha sido adjudicada.

4.<sup>a</sup> Se encarga, en fin, este establecimiento, de cuantas comisiones tengan referencia con la citada ley, á cuyo efecto está en correspondencia directa con una de las principales agencias de Madrid, á la par que en las cabezas de partido tiene sus representantes de acreditada laboriosidad y honradez; contando al mismo tiempo con la cooperacion de letrados y otras personas de especiales conocimientos en todos los ramos de la administracion y hacienda pública, para los negocios que tengan que ventillarse por la via contencioso-administrativa.

5.<sup>a</sup> Se compromete igualmente esta agencia, á presentar las solicitudes que se le remitan para cualquier asunto, y cuidar de su pronto despacho; entablar reclamaciones judiciales y extra-judiciales; cobranzas de pensiones y haberes de todas clases en esta capital, incluso la de alquileres y otras, garantizando su buen desempeño asi como la fiel entrega de lo que produzcan y proporcionar la compra y venta de fincas tanto en esta ciudad como en cualquier punto de la isla.

Convencido de que la baratura y exactitud en los negocios son la verdadera base del buen crédito de todo establecimiento de esta clase, no descuidará medio para adquirirlo al mas alto grado en esta agencia.—Juan Salvá

## EMPRÉSTITO DE 230 MILLONES.

En la agencia de negocios á cargo de Juan Salvá—Borne núm. 23 junto á la Gabella de la Sal—informarán de quien pagará otro la parte que le corresponda en dicho préstamo mediante el descuento en que convengan.

Igualmente dará noticia de quien proporcione dinero á interes sobre buena hipoteca.

## La Union Española.

Compañía general de seguros mútuos contra incendios, bajo la vigilancia del gobierno de S. M. autorizada por real orden de 2 de diciembre de 1854.—Direccion general en Madrid, Calle de S. Geronimo número 34, cuarto segundo.

Es la compañía mas ventajosa de cuantas existen en su clase, pues moderada en derechos de direccion respecto á otras la fija esta en 14 maravedises por cada mil reales de valor efectivo asegurado, y en caso de incendios el máximo de las cotizaciones anuales es un real por cada mil en inmueble, y uno y medio en los objetos movibles.

Esta compañía tiene en su asociacion un capital responsable de 800 millones de reales subdivididos en 21000 riesgos y adheridos por 40730 suscritores.

Desde la época de su instalacion ha satisfecho 700,000 rs. por indemnizacion de 430 siniestros.

Se aseguran toda clase de fincas, objetos mobiliarios, los productos de la agricultura, los manufacturados, comestibles y géneros de toda especie.

D. Antonio Martinez Felices subdirector é inspector, tiene establecida su oficina en esta ciudad, plaza del Mercado número 8, donde deben acudir las personas que deseen obtener los prospectos ó mas esplicaciones sobre este asunto.

EDITOR RESPONSABLE: D. VICENTE FUSTES.

IMPRESA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS,  
calle de San Francisco, núm. 30.